



**Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe
de la Vera Cruz**

ORDENANZA N° 11272

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

O R D E N A N Z A

Art. 1º: Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal establezca para los agentes varones dependientes de la Administración Pública Municipal, sus Entes Autárquicos y Organismos Descentralizados, una licencia especial por paternidad de diez (10) días hábiles con goce de haberes, contados desde el día de nacimiento o desde la notificación del organismo de la guarda con fines de adopción. En caso de nacimiento múltiple el plazo de licencia será de quince (15) días hábiles.

Art. 2º: Para hacer uso de la licencia que establece el artículo 1º el agente varón deberá haber prestado servicios como mínimo tres (3) meses en el cargo.

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 27 de abril de 2.006.-

Presidente: Proc. Rubén Gabriel Mehauod

Secretario Legislativo: Sr. Pascual A. Recchia